



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 033-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de abril de 2017.

Vista, la Solicitud de Registro N° 056917 de fecha 17 de noviembre de 2016, presentada por los señores Rodríguez Seminario Gerardo y Ramos León Gladys Angélica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, los señores Rodríguez Seminario Gerardo y Ramos León Gladys Angélica, solicitan la transferencia de los puestos de venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 164-C y 165-C que fueron adjudicados mediante Subasta Pública;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 626-2002-A/MPP de fecha 19 de julio de 2002 resuelve en su Artículo Primero: Autorizar al Comité de Gestión Patrimonial, las acciones del caso para la venta del Mercado Minorista Las Capullanas, la misma que deberá efectivizarse considerando que este ingreso permitirá financiar otras obras importantes del programa de Inversión Municipal;

Que, a través del Acta de Adjudicación del Mercado Minorista Las Capullanas de fecha 8 de mayo de 2003, se adjudicó a la Sociedad Conyugal Sres. Gerardo Rodríguez Seminario y Gladys Ramos León, los puestos de venta N° 164-C y 165-C por un precio de S/ 3,570 soles cada uno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2003-C/PPP de fecha 21 de octubre de 2003 que aprueba el Reglamento de Venta de Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura, en su Art. 26° establece: *"Cuando el adjudicatario termine de cancelar el valor del lote adjudicado, se elevará el informe correspondiente al Concejo Municipal para la formalización de la Adjudicación, quien dispondrá la elaboración de la Minuta Compra - Venta;*

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, a través del Informe N° 033-2009-UF-001/MPP fedatado con fecha 27 de junio de 2016 certifica que el Adjudicatario ha cancelado el ingreso del precio de los puestos de venta 164-C y 165-C por la suma de S/ 7,140.00 soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 134-2017-GAJ/MPP de fecha 31 de enero de 2017, opina que se apruebe la formalización y transferencia de los Puestos de Venta N° 164-C y 165-C del Sector C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, a favor de la Sociedad Conyugal integrada por el señor Rodríguez Seminario Gerardo y la Sra. Ramos León Gladys Angélica, debiendo la Comisión correspondiente emitir el Dictamen respectivo para su consideración en próxima Sesión de Concejo;

Que, por Dictamen N° 02-2017-CEYA/MPP, la Comisión de Economía y Administración, eleva al pleno la solicitud del Visto, recomendando su procedencia;

//..

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2017, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente la solicitud presentada por los señores Rodríguez Seminario Gerardo y Ramos León Gladys Angélica, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta de adjudicación de los Puestos de Venta N° 164-C y 165-C del Sector C del Mercado Minorista Las Capullanas de la ciudad de Piura, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE